



## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### PRESIDENCIA DE LAS ILLES BALEARS

**17976**

*Decreto 30/2015, de 14 de diciembre, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento del presidente y del secretario del Consejo Consultivo de las Illes Balears*

El artículo 5.1 de la Ley 5/2010, de 16 de junio, reguladora del Consejo Consultivo de las Illes Balears, dispone que el Consejo Consultivo está integrado por diez miembros cuya elección o designación, según corresponda de conformidad con dicha Ley, se tiene que hacer entre juristas de competencia y prestigio reconocidos, con más diez años de ejercicio profesional, que tengan la condición política de ciudadanos o ciudadanas de las Illes Balears.

Por otra parte, el artículo 6.1 de la Ley 5/2010, dispone que los y las miembros del Consejo Consultivo de las Illes Balears serán nombrados por el presidente o la presidenta de las Illes Balears, que establecerá el orden de prelación a efectos de lo previsto en el artículo 7, precepto destinado a regular el procedimiento de elección del presidente o presidenta del Consejo Consultivo. Asimismo, el artículo 6.1, arriba mencionado, dispone que cuatro miembros del Consejo Consultivo serán elegidos por el Parlamento con el voto favorable de las tres quintas partes de los diputados y diputadas, y los otros seis serán designados por el Gobierno.

En cumplimiento de esta previsión, el Parlamento de las Illes Balears, en fecha 9 de diciembre de 2015, eligió a cuatro miembros del Consejo Consultivo. Asimismo, el día 11 de diciembre de 2015, el Consejo de Gobierno designó a seis miembros del Consejo Consultivo. En consecuencia, la presidenta de las Illes Balears, mediante el Decreto 29/2015, de 11 de diciembre, dispuso el nombramiento de todos los miembros del Consejo Consultivo y el correspondiente orden de prelación.

El Consejo Consultivo ha comunicado que el Pleno, en la sesión de 14 de diciembre de 2015, efectuó la elección de las personas que tienen que ocupar los cargos de presidente y de consejero secretario del Consejo Consultivo, por lo que es necesario que la presidenta de las Illes Balears realice el nombramiento correspondiente, de conformidad con los artículos 7.2 y 11.2 de la Ley 5/2010, de 16 de junio, reguladora del Consejo Consultivo de las Illes Balears.

Por todo ello, y en uso de la atribución que me confieren los artículos 7.2 y 11.2 de la Ley 5/2010, de 16 de junio, reguladora del Consejo Consultivo de las Illes Balears, dicto el siguiente

#### DECRETO

##### Primero

Se nombra presidente del Consejo Consultivo de las Illes Balears al Sr. Antonio José Diéguez Seguí.

##### Segundo

Se nombra consejera secretaria del Consejo Consultivo de las Illes Balears a la Sra. Maria Ballester Cardell.

##### Tercero

Este decreto tiene efectos el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 14 de diciembre de 2015

**La presidenta**

Francesca Lluch Armengol i Socias

